

Expte. 5843/66.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8905-B-3097/66.- D.D.-

Expte. 8907-C-399/966.- C.D.-

La Plata, mayo 11 de 1966.-

Señor Intendente Municipal
 Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 2 celebrada el día 10 del cte. mes y año ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3482

Artículo 1º.- Concédese a la Cooperativa de Transporte Automotor -
 ----- Ltda. "19 de Noviembre Línea 61", autorización-con ca-
 rácter precario- para explotar el servicio de micro-omnibus para el
 transporte de pasajeros entre las cabeceras:

a) 30 y 79 a 51 y 29 (Hospital Italiano), por el si-
 guiente recorrido:

IDA: 30 y 79, por 79 a 31, a diag. 74, a 54, a 12,
 a 50, a 7, a Plaza Italia, a 44, a 1, a 40, a
 3, a 35, a 8, a 38, a 31, a 51 a 29 (Hospital
 Italiano).-

VUELTA: Hospital Italiano (29 y 51), por 51 a 31,
 a 38, a 9, a 34, a 4, a 41, a 1, a 44, a Pla-
 za Italia, a 7, a 53, a 22, a 50, a 14, a dg.
 74, a 31 a 79 a 30.

b) 30 y 79 a Instituto Gambier, por el siguiente reco-
 rrido:

IDA: 30 y 79, por 79 a 31, a dg. 74, a 54, a 12, a
 50, a 7, a Plaza Italia, a 44, a 1, a 40, a 3
 a 8, a 38, a 16, a 41, a dg. 73, a 32, a 137,
 a 520, a Hospital Melchor Romero, a Abasto, a
 Instituto Gambier.-

VUELTA:

Instituto Gambier, Abasto, Hospital Melchor
 Romero, por 520 a 137, a 32, a dg. 73, a 42,
 a 16 a 38, a 9, a 34, a 4, a 41, a 1, a 44, a
 Plaza Italia, a 7, a 53 a 12, a 50, a 14, a
 dg. 74, a 31, a 79, a 30.-

Artículo 2º.- A los efectos de la aplicación de la tarifa vigente,
 ----- establécese el siguiente seccionado:

Desde 30 y 79

1ra. Sección	60 y 19
2da. Sección	F.C.Roca 1 y 44
3ra. Sección	38 y 9
4ta. Sección	Diag. 73 y 26
5ta. Sección	51 y 29 (Hosp. Italiano) o 520 y 139.
6ta. Sección	520 y 161
7ma. Sección	Hospital Melchor Romero
8va. Sección	520 y 208 (Club A. Argentino)
9na. Sección	Instituto Gambier

///2.-

Artículo 3º.- Establecénse las siguientes frecuencias, para los itinerarios fijados por el artículo 1º.-

Al Hospital Italiano un coche cada diez (10) minutos;
Al Hospital Melchor Romero un coche cada diez (10) minutos;
Al Instituto Gambier, un coche cada cuarenta y cinco (45) minutos.-

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo establecerá horarios y paradas acorde con las necesidades del público usuario.

Artículo 5º.- Deróguense las Ordenanzas 2638 y 3074 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 6º.- Comuníquese, archívese.-

Cumplo en hacer saber a Vd. que el Cuerpo ha dispuesto solicitarle la inmediata promulgación de la presente, en razón de la urgencia para restablecer el servicio.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente del Concejo Deliberante-
RUBEN A. FERRANDO -Secretario del Concejo Deliberante-

La Plata, mayo 13 de 1966.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.